



Municipalidad
del Pilar

Pilar, 18 SEP 2019

VISTO:

La Ordenanza n° 1636/16 que reglamenta el Régimen de los Concursos para el ingreso al Empleo Público de la Municipalidad del Pilar,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Recursos Humanos ha solicitado el llamado a Concurso para cubrir 30 (treinta) cargos de Operadores para pasar a planta permanente,

Que dichos ingresos serán cubiertos mediante la apertura de un concurso general donde los postulantes que procedan del ámbito público, reúnan las condiciones de idoneidad exigidas para dichos cargos, y

Que el presente concurso tiene como fin mejorar las condiciones laborales de los empleados operadores del municipio,

Que en tal sentido, corresponde la aceptación de las Bases de dicho concurso, las cuales acompañan el presente decreto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Procédase al llamado a Concurso General para cubrir 30 (treinta) cargos de Operadores, según el marco de la Ordenanza n° 1636/16, para el ingreso al Empleo Público de la Municipalidad del Pilar, de acuerdo a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2º.- Apruébese las Bases del presente concurso, las cuales se detallan en el Anexo I que acompaña el presente decreto.


ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro Municipal, pase a la Subsecretaria de Recursos Humanos y a donde corresponda, publíquese, cumplido con las debidas constancias, archívese.

DECRETO NÚMERO:

Recursos Humanos
p.m.

-2855-19


Osvaldo Zamora
Subsecretario de RR.HH.


Lic. Nicolás Ducoté
Intendente Municipal



Municipalidad
del Pilar

Pilar,

18 SEP 2019

COMPETENCIAS TECNICAS DEL CARGO:

- Desempeñarse en materia de seguridad comunal realizando el monitoreo de cámaras u otro elemento de vigilancia.
- Compromiso: Cumplir en la elaboración y coordinación de programas de inspección. Supervisión de la categorías Seguridad Inicial y Experimentado.
- Grado de Autonomía: Toma decisiones dentro de los parámetros establecidos o consulta al superior.
- Representar y ejecutar las competencias por ley asignadas, para ello debe conocer los conceptos de Estado, Nación y particularmente de Municipio.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES:

- **Comunicación:** Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita. Establecer una buena comunicación interpersonal, para dirigirse con eficiencia y empatía a los vecinos, equipo de trabajo, coordinadores del área y otros conductores o empleados municipales.
- **Resolución de problemas:** Utilizar el conocimiento, la experiencia y el razonamiento para emitir juicios fundados y resolver problemáticas.
- **Deontología:** Respetar los valores y principios del otro, como norma de convivencia social. Desarrollar la práctica con respeto. Reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar su desempeño laboral. Desarrollar la práctica con respeto a otros trabajadores.
- **Auto aprendizaje e iniciativa personal:** Demostrar inquietud por la búsqueda y aplicación permanente de nuevos conocimientos, como mecanismo de formación continua y perfeccionamiento.
- **Responsabilidad social, ambiental, compromiso ciudadano y trabajo en equipo:** Integrarse a la comunidad y participar responsablemente en la vida ciudadana desde su rol. Trabajar en equipo como premisa fundamental.
- **Compromiso, adaptabilidad, capacidad operativa, vocación de servicio y trabajo en equipo.**

-2855-19



Municipalidad
del Pilar

Pilar,

18 SEP 2019

BASES DEL CONCURSO

MUNICIPIO DEL PILAR

TIPO DE CONVOCATORIA: CONCURSO PUBLICO GENERAL

Conforme a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Concursos para el Ingreso al Empleo Público de la Municipalidad del Pilar, aprobado por Decreto Municipal n° 1636/16 se convoca al siguiente concurso público general. Podrán participar todos aquellos agentes del municipio del Pilar que reúnan las condiciones de idoneidad exigidas para cubrir los siguientes cargos:

Denominación del puesto de trabajo: OPERADORES DE CAMARAS Escalafón Categoría 10- Inspección IV

Cantidad de cargos a cubrir: 30 cargos

Dedicación: Simple

Dependencia: Municipalidad del Pilar

Remuneración Básica de la categoría: \$ 17.156,33

Jornada laboral: 35 Horas semanales

REQUISITOS

Mínimos excluyentes:

- a) Cumplimentar con los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en el artículo 7º de la ordenanza N° 302/15
- b) Título secundario completo.
- c) Experiencia mínima en la función de cinco (5) años desarrollados en el ámbito Municipal.
- d) No encontrarse alcanzado por las exclusiones de la Ordenanza Municipal n° 302-15 establecidas en el artículo 9º.



**Municipalidad
del Pilar**

Pilar, **18 SEP 2019**

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

TITULARES:

1. Genna Grau Andrés
2. Guedes Verónica
3. Manchula Paula

SUPLENTES:

1. Beccaglia Laura
2. Gaitan Florencia

TEMAS Y MATERIAL DE LECTURA DEL EXAMEN DE IDONEIDAD

1. Ordenanza 302/15.
2. Convenio Colectivo de trabajo del Municipio del Pilar.
3. Comprensión y redacción de textos.

MATERIAL DE LECTURA

Ordenanza 302/15

Convenio Colectivo de trabajo del Municipio del Pilar

-2855-19



Municipalidad
del Pilar

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 9888/19

Pilar,

18 SEP 2019

EVALUACION DE ANTECEDENTES CURRICULARES

Los antecedentes curriculares se evaluarán según la documentación probatoria aportada de la siguiente forma:

| Item | Descripción | Puntaje |
|--|--|------------------|
| 1. Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir. | | 18 puntos |
| 1.i Experiencia laboral en el sector público o privado no municipal | Se otorgará 0,5 puntos por año completo trabajado | Máximo 8 puntos |
| 1.ii Experiencia específica en el sector público de la Municipalidad del Pilar | Se otorgará 1 punto por año completo trabajado | Máximo 10 puntos |
| 2. Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el cargo a cubrir | | 15 puntos |
| 2.i Por poseer un nivel educativo superior al requerido para el cargo | Se otorgarán 2 puntos a quienes posean título universitario o terciario vinculado con el cargo | Máximo 2 puntos |
| 2.ii Por cursos, congresos y/o jornadas | Se otorgará 2 punto por curso y 1 punto por congresos o jornadas | Máximo 9 puntos |
| 2.iii Por haber ejercido la docencia | Por poseer cargo docente acorde al cargo se otorgarán 2 puntos | Máximo 2 puntos |
| 2.iv Reconocimientos, distinciones, becas o premios | Se otorgarán 2 puntos por becas o 1 punto por reconocimiento, distinciones o premios. | Máximo 2 puntos |
| 3. Prolijidad y claridad en la presentación de la ficha de inscripción y documentación probatoria | Se otorgaran 2 puntos por una presentación prolija y clara. | Máximo 2 puntos |

-2855-19

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 9888/19



Municipalidad
del Pilar

Pilar, 18 SEP 2019

| PROCESO DE SELECCIÓN. | FECHA |
|--|---|
| 1) Llamado a Concurso Público | 18 de septiembre |
| 2) Inscripción personal: Para participar del concurso los aspirantes deberán presentar en la Dirección de Personal cita en la calle Víctor Vergani 585, 1er Piso, Pilar; de Lunes a Viernes de 8 a 15hs: - Solicitud y Ficha de Inscripción debidamente completos. Los mismos debe ser firmado en todas sus hojas y numerados. - Declaración Jurada con Constancia de recepción y aceptación del reglamento y bases del concurso. | Desde el 23 al 27 de septiembre |
| 3) Publicación de las aspirantes aceptados y rechazados para el presente concurso. | 30 de septiembre |
| 4) Presentación de la documentación que acredite la información suministrada en la solicitud de inscripción. Presentar originales y 1 copia simples con firma y aclaración del postulante de la siguiente documentación: DNI, Constancia de CUIL, Título primario, constancias probatorias de todo antecedente referido en la ficha de inscripción tanto laboral cómo académica. | Desde el 30 de septiembre al 4 de octubre |
| 5) Publicación del acta de postulantes que pasan al examen de oposición. | 8 de octubre |
| 6) Examen escrito de oposición. Puntaje mínimo requerido para continuar el proceso de selección: 20 puntos. Puntaje máximo: 40 puntos. | 10 de octubre |
| 7) Publicación del acta con el puntaje del examen. | 11 de octubre |
| 8) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales de los postulantes que accedieron a esta etapa. | 11 de octubre |
| 9) Publicación del Acta con puntaje de antecedentes. | 15 de octubre |
| 10) Entrevista personal a cargo del Comité de Selección, en la que se evaluará la adecuación del postulante al perfil del cargo. | Desde el 16 al 21 de octubre |
| 11) Publicación del orden de mérito | 21 de octubre |
| 12) Presentación de impugnaciones | Desde el 21 al 25 de octubre |
| 13) Publicación del orden de mérito final | 28 de octubre |

-2855-19



Municipalidad
del Pilar

Pilar,

18 SEP 2019

Recuerde que:

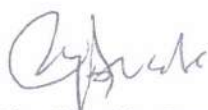
- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del aspirante.
- Una vez entregada la Solicitud y ficha de inscripción el aspirante no podrá añadir información o documentación adicional ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del aspirante y numeración en cada hoja de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Declaración Jurada.
- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónica en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- La inasistencia por parte del aspirante/postulante a cualquiera de las etapas, implicará su exclusión del concurso sin necesidad de acto administrativo o notificación particular al interesado.
- Los postulantes que integren el orden de mérito final serán convocados mediante notificación vía correo electrónico. Deberán presentarse en el plazo que se indique a fin de notificarse personalmente. Así mismo el orden de mérito final será publicado en la página web del municipio así como en la cartelera de la Dirección de Recursos Humanos.
- Solamente integraran el orden de mérito final los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección.
- La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:
 - Examen escrito 40%: Valor mínimo de aprobación: 20 puntos. Máximo: 40 puntos.
 - Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales 35%: Valor mínimo de aprobación: 8 puntos. Máximo 35 puntos.
 - Entrevista Laboral 25%: Valor mínimo de aprobación: 13 puntos. Máximo 25 puntos.

DECRETO NÚMERO:

Recursos Humanos
p.m.

-2855-19


Osvaldo Zamora
Subsecretario de RR.HH.


Lic. Nicolás Ducoté
Intendente Municipal